



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 598 / 2010

FECHA : 13 DE DICIEMBRE DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **CAMINO VECINAL S/N°**

población

Sector **CANCURA (ZONA RURAL)**

propiedad de **ANDRES GONZALEZ PINOL**

R.U.T. N° 13.165.775-7

Rol **2260-103**

PERMISO OTORGADO N° 130

FECHA 03/03/2009

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,29 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>38,29 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad

Certificado de Recepción S/N° DEL 22/09/2010 Agua Potable Rural Cancura  
Certificado de Recepción S/N° DEL 22/09/2010 Agua Potable Rural Cancura  
Declaración N° 432145 DEL 09/08/2010 SEC

ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- El presente certificado corresponde a la recepción parcial de una vivienda ubicada en Camino Vecinal S/Nº, Sector Cancura, de propiedad de Don Andrés González Pinol, cuya superficie recepcionada es de 38,29 M², de una superficie aprobada de 55,74 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : César Negrón  
Constructor : Ricardo Carrasco

AVM/ESP/ETM/rsev